



# CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS,  
ADOLESCENTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD

DOCUMENTO DE REFERENCIA Nº 03

Versión nº4 de 16/10/2025



<b>Título</b>	Código de Conducta para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
<b>Área funcional</b>	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de vulnerabilidad.
<b>Órgano que lo aprueba</b>	Consejo Ejecutivo Pinardi.
<b>Fecha de aprobación</b>	21/12/2018 (1ª versión) 21/06/2019 (2ª versión) 18/06/2020 (3ª versión)
<b>Fecha de revisión</b>	16/10/2025 (versión actual)
<b>Versión en vigor</b>	4
<b>Idiomas</b>	Castellano
<b>Ámbito de aplicación</b>	Todas las personas y organizaciones vinculadas con la entidad.
<b>Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV</b>	José Francisco Muñoz Zazo <a href="mailto:jfzazo@pinardi.com">jfzazo@pinardi.com</a> Javier Doval Rey (suplente) <a href="mailto:jdoval@pinardi.com">jdoval@pinardi.com</a>
<b>Responsable de Protección de NNA-PV</b>	Aurora Martín Izquierdo <a href="mailto:sistemaproteccion@pinardi.com">sistemaproteccion@pinardi.com</a> Rebeca Seijo (suplente) <a href="mailto:rebecaseijo@pinardi.com">rebecaseijo@pinardi.com</a>

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Responsable</b>
1	21/12/2018	Versión 1	Jose Francisco Muñoz Zazo
2	21/06/2019	Versión 2	José Francisco Muñoz Zazo
3	18/06/2020	Versión 3	José Francisco Muñoz Zazo
4	16/10/2025	Versión 4	Aurora Martín Izquierdo

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. VALORES Y PRINCIPIOS INSPIRADORES .....	5
3. OBJETIVOS.....	5
4. MARCO LEGAL.....	5
5. CONDUCTAS NO PERMITIDAS .....	6
6. BUENAS PRÁCTICAS Y CONDUCTAS ADECUADAS .....	7
7. USO DE IMAGEN Y DATOS.....	8
8. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA VULNERACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....	8
9. MEDIDAS PARA FAVORECER EL CUMPLIMIENTO.....	9
10. DOCUMENTO DE COMPROMISO .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

Este Código es una herramienta esencial del Sistema de Protección a la Infancia y Personas Vulnerables (SPIPV) para garantizar el Buen Trato a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad (NNA-PsV). Todas las personas vinculadas a la entidad —profesionales, voluntariado, personas en prácticas y colaboradoras externas— deben conocerlo, asumirlo y firmarlo, como muestra de su compromiso ético y legal con la protección y el respeto de los derechos de las personas participantes.

## 2. VALORES Y PRINCIPIOS INSPIRADORES

- Sistema Preventivo de Don Bosco.
- La dignidad, la justicia y la equidad.
- El respeto, la participación y la confianza.
- La no discriminación y la igualdad de trato.
- La creación de entornos seguros, afectivos y protectores y la tolerancia cero hacia la violencia.

## 3. OBJETIVOS

- Prevenir cualquier forma de violencia, maltrato o abuso hacia NNA-PsV.
- Fomentar actitudes y relaciones basadas en el respeto, la empatía y la confianza.
- Actuar de forma inmediata y adecuada ante cualquier vulneración del Código de Conducta.
- Capacitar a NNA-PsV para identificar y comunicar situaciones de riesgo.

## 4. MARCO LEGAL

### ÁMBITO INTERNACIONAL:

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos.

### ÁMBITO EUROPEO:

- Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de datos (RGPD).
- Convenio del Consejo de Europa sobre protección contra la explotación sexual infantil.

### ÁMBITO ESTATAL (ESPAÑA):

- Constitución Española (arts. 18 y 39).
- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI).
- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.
- Código Penal y Código Civil vigentes.

### ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 4/2023 (Comunidad de Madrid).
- Ley 7/2023 (Castilla-La Mancha).

## 5. CONDUCTAS NO PERMITIDAS

### 1. VIOLENCIA FÍSICA O EMOCIONAL:

- a) Insultar, ridiculizar, usar lenguaje estigmatizante.
- b) Gritar, humillar, amenazar física o verbalmente.
- c) Pegar, zarandear, aislar, ignorar o esclavizar.
- d) Chantajear con afecto o regalos.
- e) Novatadas, castigos físicos o psicológicos.

### 2. ABUSO DE PODER:

- a) Relación afectiva o sexual con NNA o PsV mientras participan en la entidad. Únicamente serían admisibles las relaciones con PsV si dichas relaciones existieran ya previamente a su incorporación a la entidad. En este caso, la persona no debe ser atendida por la misma persona con la que mantiene una relación de afectividad.
- b) Relaciones excluyentes o de dependencia emocional.
- c) Promover el uso de sustancias y/o acceso a contenidos inadecuados.

### 3. VIOLENCIA SEXUAL:

- a. Contacto físico o verbal sexualizado.
- b. Mostrar o compartir contenido sexual.
- c. Coacción o incitación a la prostitución o abuso.

### 4. USO INAPROPIADO DEL ENTORNO:

- a. Estar a solas en espacios sin visibilidad con NNA-PsV sin justificación formal.
- b. Uso de vehículos particulares sin autorización.
- c. Acogida o visitas en domicilios personales.
- d. Presencia innecesaria en duchas o aseos.

*Las situaciones recogidas en los epígrafes a), b) pueden estar permitidas en el caso de determinados proyectos de intervención (por ejemplo, atención psicológica, residencial, etc.). En estos casos, estas situaciones deberán quedar recogidas en el correspondiente Mapa de Riesgos.*

## 6. BUENAS PRÁCTICAS Y CONDUCTAS ADECUADAS

- Respetar la dignidad, privacidad e intimidad de NNA-PsV.

En caso de tener una relación con NNA-PsV no estrictamente laboral por residencia o cuestiones cotidianas, se deberá:

- Informar a la persona responsable del Programa o Proyecto.
  - Proceder con absoluta discreción respecto a los motivos por los que el NNA- PsV (o su familia y/o personas cuidadoras) participa de las actividades de la entidad, así como mantener la confidencialidad en cuanto a la intervención que se está llevando a cabo.
- Promover la participación activa y empoderamiento de NNA-PsV y sus familias. Implicar a las familias en los proyectos educativos de los menores.
- Ser referente positivo y actuar en coherencia con los valores y normas del presente Código de Conducta.
- Crear normas de convivencia de forma participativa y hacerlas accesibles.
- Fomentar la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
- Respetar su historia de vida y la confidencialidad profesional.
- Promover la vigilancia en orden a impedir e informar de cualquier tipo de violencia. Utilizar los canales internos para notificar situaciones de riesgo de violencia o vulneraciones del presente Código de Conducta.
- Favorecer relaciones de apego seguro, hábitos de vida saludables y la diversidad.

## 7. USO DE IMAGEN Y DATOS

- Se requerirá consentimiento informado para cualquier uso de imagen o producción artística de NNA-PsV.
- Las imágenes deben respetar la dignidad, la diversidad y la protección de identidad.
- Se prohíbe el uso de dispositivos personales para fotografiar o grabar a NNA-PsV.
- No se compartirá información, ni se permitirá la identificación directa o indirecta de personas víctimas de violencia, personas refugiadas o perseguidas por motivos de vulnerabilidad o discriminación, ni de menores infractores o sujetos a medidas de protección.
- En cualquier caso, se cumplirá lo dispuesto en el *Protocolo de Seguridad de Protección de Datos* de la Entidad.

## 8. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA VULNERACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las consecuencias mencionadas en este apartado son exclusivamente de carácter interno de la entidad. No se consideran aquellas derivadas de posibles conductas que violen la normativa o leyes vigentes, ya que éstas seguirán su propio procedimiento legal externo a cargo de las autoridades competentes.

- Amonestación oral o escrita.
- Suspensión temporal o definitiva de funciones.
- Cambio de funciones o área.
- Despido o rescisión del vínculo con la entidad.
- Imposibilidad de continuar colaborando.

Las consecuencias serán de aplicación individual según cada caso y la gravedad del mismo.

## 9. MEDIDAS PARA FAVORECER EL CUMPLIMIENTO

- El Código de Conducta será publicado en la Web y en la APP de Pinardi "Ambiente seguro". Además, se llevarán a cabo acciones de comunicación y/o formaciones para asegurar la transparencia, comprensión y aplicación del mismo.
- Todo el personal contratado, voluntario o en prácticas deberá:
  - o Firmar el Código de Conducta al incorporarse a la entidad.
  - o Realizar formación sobre el SPIyPV de la entidad.
  - o Presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
  - o Actuar conforme al *Protocolo de Actuación* ante cualquier posible vulneración.
  - o Comunicar mediante los canales establecidos (aplicativo, responsables, etc.).
- La supervisión y control del cumplimiento del Código de Conducta a nivel local, será responsabilidad del Responsable de Protección de cada Plataforma o Programa, recogido en el *Protocolo de Actuación*.

## 10. DOCUMENTO DE COMPROMISO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_,

como  Profesional  Voluntario  Personal en Prácticas de la entidad PINARDI,

DECLARA:

- Que conoce y acepta la identidad, la misión y los valores de la entidad en la que presta sus servicios, y el compromiso de ésta por garantizar a todas las personas participantes en la misma, especialmente a Niñas, Niños, Adolescentes y Personas en situación de Vulnerabilidad, el respeto de sus derechos.
- Que ha sido informado/a y tiene acceso al Código de Conducta para la Protección de NNA y PsV que existe en la entidad en la que presta sus servicios, en el que se marcan los comportamientos, que garantizan y que vulneran el respeto y la seguridad de los mismos.
- Que ha sido informado/a y tiene acceso al *Protocolo de Actuación* para la Protección de NNA y PsV, el cual detalla el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento del Código de Conducta.
- Que sabe que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de la entidad y que vulnere esos derechos, será denunciado ante las autoridades competentes.
- Sólo si procede: que el proyecto en el que desarrolla su tarea educativa, es uno de los que se encuentra descrito en las excepciones a las que hacen alusión los apartados 5.4.a) y 5.4.b).

Por lo cual, SE COMPROMETE:

- A leer íntegramente el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta y a observar en sus relaciones con NNA y PsV los comportamientos marcados como adecuados, evitando absolutamente aquéllos que están prohibidos en el mismo.
- A poner en conocimiento a través de los canales habilitados, cualquier comportamiento contemplado en el Código de Conducta que atente contra la seguridad y el respeto de NNA y PsV, haciéndose cómplice de los mismos si no lo hace.

Y como signo de este compromiso, firma este documento en la fecha arriba indicada.

Fdo.:

Nombre y apellidos: